

Expediente N.º: 6214/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

ASUNTO: Lista de reserva Auxiliar Administrativo de Administración General, mediante comisión de servicios.

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento, n.º 2025-3706, de fecha 23 de abril de 2025, se ha resuelto LO SIGUIENTE:

Aprobar la siguiente **lista de reserva** para cubrir mediante Comisión de Servicios vacantes en el puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General que se produzcan por ceses sobrevenidos en la plantilla del Ayuntamiento, y **Publicar** la lista de reserva en en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://torrevieja.sedelectronica.es/>)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5612**	LARROSA ENE, MARIA ENCARNACION

Esta lista de reserva, tendrá validez hasta que se pueda convocar un nuevo procedimiento para constituirla o se dicte resolución expresa al respecto.

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternativamente, **Recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo ha dictado**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **o Recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente a su derecho.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

